



Tras denuncia de CGT, Inspección de Trabajo sanciona a Correos con infracción grave por no facilitar crema de protección solar

| Prevención de melanomas en reparto |

CGT llevamos años insistiendo en que Correos incumple la ley 486/1997, la cual establece que **en los lugares de trabajo al aire libre las empresas deben tomar medidas para que los y las trabajadoras se puedan proteger de las inclemencias del tiempo**. Pero la dinámica de Correos siempre es la misma: saca todos los envíos, las notis, paquetes, prioritario, impresos, IPC, tu sección, la de al lado, la ruta, el farol. Les da igual que en la calle estemos a -5 o a 40 grados. Lo único que importa es no dejar FT al precio que sea.

→ En 2019, Inspección de trabajo [IT] requirió a Correos la entrega de crema solar

La intransigencia con la que Correos se resiste a implantar cualquier medida que combata nuestras deterioradas condiciones de trabajo, ha llegado hasta el punto de ignorar olímpicamente varias resoluciones de la Inspección de Trabajo. En marzo de 2019, **tras una denuncia de CGT, Inspección de Trabajo requirió a Correos: ‘se requiere a la empresa que a efectos de protección frente a las radiaciones ultravioletas del personal de reparto, ponga a disposición de dicho personal en sus centros de trabajo, de crema de protección solar. Plazo 1 mes’**.

→ La empresa hizo caso omiso, por tanto, CGT volvimos a denunciar

En septiembre de 2019, la IT nos volvía a dar la razón, indicando que las medidas adoptadas por Correos eran ‘incompletas si no se entrega crema de protección solar’, requiriendo que en ‘OCHO MESES, ponga a disposición de los trabajadores en los centros de trabajo, por lo menos de Madrid, crema de protección solar’. Pero ni en el verano de 2019, ni en el de 2020, Correos facilitó crema solar a los carteros y carteras. Por tanto, denunciaremos nuevamente y exigimos a la Inspección que de una vez por todas actúe enérgicamente ante las reiteradas negligencias de Correos.

→ El 5 de diciembre de 2020, IT nos contesta: ‘Correos ha cometido Infracción grave’

Acabamos de recibir nueva resolución, en la que Inspección de Trabajo expone que reconoce una infracción por parte de Correos ‘debido a la falta de puesta a disposición de los trabajadores en los centros de trabajo, por lo menos de la Comunidad de Madrid, de crema de protección solar’.

Resulta injusto, que **la misma empresa que nos exige trabajar bajo ritmos de trabajo escandalosos hasta dejarnos deslomad@s, que impone la filosofía del máximo esfuerzo a l@s demás, no muestre el mínimo interés en adoptar medidas beneficiosas para l@s trabajadores, aunque lo exija un inspector de trabajo**. Esperemos que con esta nueva y contundente resolución al fin este verano, l@s carter@s no tengan que pagarse de su bolsillo la crema solar. Hablamos de un asunto grave e importante. No olvidemos que a mayor exposición al sol, mayor es el peligro para la piel, ojos, incluso el riesgo de cánceres malignos como los melanomas. El Ministerio de Medio Ambiente, la Agencia Estatal de Meteorología y la OMS recomiendan evitar la exposición al sol y las radiaciones ultravioletas.

CGT continuará esforzándose por conseguir mejoras en las condiciones de trabajo y exigir más medidas preventivas que nos protejan de las inclemencias del tiempo, y se tenga en cuenta a l@s trabajadores/as más vulnerables: carter@s de edad avanzada, personal con problemas cardiovasculares, con determinadas alergias o piel más sensible, etc. **La crema de protección solar es importante, pero no suficiente. Es urgente que se adopten medidas para poner límites a las actuales cargas de trabajo y que se evalúen y prevengan todos los riesgos laborales que sufren l@s carter@s a diario.**

